

Estado, y es justo que se favorezca con primas ó se dé algún estímulo á los que emplean sus capitales en este género de construcciones.

Además, se debe dar todo género de garantías á los propietarios, conforme hay garantías para los inquilinos; pues me parece que el propietario tiene derecho de contratar en los precios que mejor le plazca, siempre que haya convenio con el inquilino.

El derecho, según el Código Civil, debe ser limitado por circunstancias excepcionales y sólo en la capital de la República, en condiciones especiales durante el Centenario, que no pueden ser nunca iguales á la de los demás pueblos de la República, porque no hay en ellos crisis tan intensa como la que se nota en la capital, con motivo del mismo próximo centenario.

Estos artículos, son simplemente una base; no quiere decir que sean la última palabra, ni que sean aceptadas incondicionalmente. No es posible que obliguemos á un propietario á que no reciba más renta que la pequeña que recibía el año catorce, á pesar de que el presupuesto de las familias se ha triplicado de esa época á la fecha actual; es justo que les otorguemos algún derecho, que les demos alguna compensación y derechos; y en cuanto á indemnizaciones sólo llegamos á aquellas en que se facilita el espíritu de especulación. Los contratos indeterminados ó de prórrogas por años forzosos y voluntarios son las únicas causales en las cuales los propietarios pueden basarse para aumentar desconsideradamente la renta, para especular; pero cuando hay otras causas legítimas, no hay razón para suprimirlas; y por ello he variado, he invertido el orden de los términos, lejos de señalar como única causa la falta de pago de la renta, la que se funda sólo en aviso de despedida, porque esta favorece la especulación, como es permitido ó, mejor dicho, como se realiza actualmente; no teniendo el locador más fundamento que la causal

de aviso de despedida, hay que ir contra el acaparador ó el propietario inescrupuloso, pero cuando además de estas causas hay otras en los artículos 1602 y 1606 del Código Civil, esas causales siempre deben dar lugar á la acción de desahucio.

Como he tomado la palabra después de muchos días, pudiéraseme ocurrir muchas otras consideraciones ulteriores; pero, por ahora, doy por terminada mi exposición.

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción—

Carlos Rey.

5a. sesión del jueves 30 de diciembre de 1920

Presidencia del señor Bedoya

Abierta la sesión á las 4 y 45 p. m., con asistencia de los señores senadores Basadre, Canevaro, Caverro, Costa, Curretti, Franco Echeandía, García, Gonzáles, Latorre, Luján Ripoll, Luna Iglesias, Malpartida, Molina, Osorio, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Revoredo, Vivanco; y Espinoza y Medina, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de lo siguientes

OFICIOS

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto, por el que se autoriza al Ejecutivo para que conceda á don Roberto D. Item la liberación de los derechos de aduana, consular é impuestos internos, para las mercaderías que importe para exhibirlas y venderlas en la exposición industrial de manufacturas argentinas, que se realizará en esta capital, en celebración del centenario de la independencia nacional.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Del mismo, mandando, igualmente, en revisión el pro-

yecto, en virtud del cual se suprimen las Junta Departamentales y se encomienda á los Municipios las atribuciones, derechos y obligaciones de aquellas.

El señor GONZALES dice que tanto este proyecto como el relativo á autonomía municipal, que se halla á la orden del día, dispensado de todo trámite, deben pasar á estudio de una misma Comisión, á fin de que emita el dictamen correspondiente.

El señor PRESIDENTE, accediendo á la insinuación hecha por el señor Gonzáles, remitió ambos proyectos á estudio de la Comisión de Gobierno.

De los señores secretarredacción del proyecto por rios de la misma Cámara comunicando haber sido aprobada la redacción del proyecto, por el que se crea un impuesto de tránsito por el puente de alambre construido en Balzas, sobre el río Marañón, entre las provincias de Chapoyas y Celendín.

A sus antecedentes.

Del Excmo señor William E. Gonzáles, Embajador de los Estados Unidos de Norte América, agradeciendo en nombre del señor Presidente de ese país, el telegrama que le dirigió el señor Presidente del Senado, con motivo de la instalación de la Liga de las Naciones.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo, previa publicación.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va á pasar á la orden del día.

El señor OSORIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor OSORIO puede hacer uso de la palabra.

El señor OSORIO. — Hace más de diez días que he presentado una moción relativa al recurso de Habeas Corpus, y aunque conforme al reglamento debe ponerse á la orden del día por haberse vencido el plazo que tienen las

comisiones para dictaminar, suplico que se exite el celo de la Comisión respectiva para que emita dictamen en esa moción.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido de su señoría.

El señor MOLINA. — Se encuentra á la orden del día un proyecto concediendo á los sobrevivientes de Arica un premio pecuniario; suplico que se le traiga á mesa.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido del señor senador.

El señor LUNA IGLESIAS. — He recibido un memorial de los preceptores de las escuelas elementales del departamento de Cajamarca, reclamando de un derecho que les asiste y que es de evidente justicia. En 1918 se concedió un aumento de haberes á todos los empleados de la Nación que no se hizo extensivo á los del departamento de Cajamarca. Ignoro las causas de tal excepción, pero es el caso que en ese memorial se reclama de un derecho que no puede dejar de ser atendido. Lo envió á la Mesa, á la que ha sido remitido por mi conducto para que se le dé la tramitación que corresponda.

Voy á hacer otro pedido. Es de dominio público la angustia fiscal y la labor asidua que tienen las comisiones de Presupuesto, tanto de la Cámara de Senadores como de la de Diputados, en el propósito de balancear el presupuesto. Con el fin de ayudarlas creo que sería muy conveniente que el Senado se ocupe de varios proyectos pendientes de su revisión relativos, uno de ellos al descuento por adelanto de haberes á los empleados públicos y otro al empoce del descuento del cuatro por ciento para el otorgamiento de las cédulas de montepío, cesantía y de jubilación. Pido, pues, á la Mesa se sirva consultar á la Cámara si, en su oportunidad, se da preferencia en el debate á estos dos proyectos. Además, señor Presidente, recuerdo que el señor Piedra ha presentado un proyecto

creando un impuesto á los cablegramas. No conozco la tramitación que se dio á esos proyectos...

El señor PIEDRA. — Pasó á una de las comisiones de que usted forma parte.

El señor LUNA IGLESIAS. — Dice el señor Piedra que está en la Comisión de que formo parte; pero yo le digo que si yo fuera el presidente de esa comisión ya habría citado á los demás miembros para dictaminar. En esta oportunidad dejo constancia de que ninguna de las comisiones que yo presido tienen trabajo atrasado.

El señor PRESIDENTE. — Se remitirá al Ejecutivo el memorial que ha enviado su señoría á la Mesa, con la respectiva nota de recomendación y se pedirán los proyectos á que ha aludido su señoría, algunos de los cuales están en comisión, y sólo uno á la orden del día; y respecto del último proyecto á que se ha referido su señoría, recomendando á la comisión respectiva emita el respectivo para que podamos ocuparnos de él preferentemente.

El señor LUNA IGLESIAS. — ¿Están en comisión los dos primeros proyectos?

El señor PRESIDENTE. — Sólo uno; el otro está á la orden del día.

El señor LUNA IGLESIAS. — Entonces pido que se consulte á la Cámara si se le dispensa del trámite de comisión desde el momento en que han trasecurrido más de ocho días, sin que haya dictaminado la comisión.

El señor GONZALES. — Señor Presidente: En una de las últimas sesiones de la legislatura ordinaria solicité que el señor Ministro de Hacienda informara sobre el aumento que han tenido las listas pasivas con motivo de la ley que concede un aumento del veinticinco por ciento sobre los haberes y pensiones de los vencedores de Tarapacá. Voy, ahora, á ampliar ese pedido, no obstante que se ha cumplido, aunque en forma deficiente, pues no se interpretó felizmente mi pensamiento. So-

licito que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, á fin de que se sirva manifestar á cuánto asciende el egreso á causa de montepíos, aumentos, etc., del 4 de julio de 1919 á la fecha, y debido á qué leyes se debe el aumento producido, pues no creo que haya disminución.

Para la discusión del presupuesto es necesario que se manden esos datos, porque serán el fundamento para lo que se haga respecto de las listas pasivas.

Respecto de que se ponga á la orden del día sin dictamen el proyecto del señor Piedra, creo no será muy difícil emitir dictamen. Yo suplicaría á la Mesa que exitara el celo de la comisión para que dictaminase en el término de 24 horas; y lo hago así justamente para facilitar la dación de esa ley, pues, si dispensamos el proyecto del trámite de comisión, tal vez en el debate encontremos algunas dificultades y entonces se ordene que vaya al estudio de la comisión. De otro lado, se sabe que no podía discutirse ni hoy ni mañana por estar ocupada la Cámara en discutir el proyecto relativo al guano.

El señor PIEDRA. — Agradezco mucho al señor Luna Iglesias el recuerdo que ha hecho del proyecto que presenté para gravar con un impuesto las tasas cablegráficas por los despachos que se expidan en el Perú con destino al extranjero. El proyecto es muy sencillo: se trata simplemente de establecer un impuesto al servicio cablegráfico, con el objeto de dedicar el proyecto en el mejoramiento de las líneas telegráficas y las comunicaciones radiográficas de la República. A simple vista parece que se va á gravar al comercio; esto es un temor sin fundamento, porque lo que va á pagar el comercio es insignificante comparado con las utilidades que le reportará la mejora de los servicios telegráfico y radiográfico. Como ya lo he dicho, en muy poco tiempo, se producirá una economía positiva que compensará el impuesto

que se va á establecer. Sin embargo, no insisto en que se dispense del trámite de comisión y acepto que el señor Presidente exite el celo del Presidente de la Comisión, señor García. Estoy seguro que al terminar la discusión del asunto relativo al guano, podemos ocuparnos de este proyecto, sencillo y de mucha utilidad.

Voy á formular otro pedido. Hace algunas semanas se realizó un atentado dinamitero en Arequipa en la casa del señor Pablo Recavarren, de la ciudad de Lima, jefe de la casa Grace, en aquella ciudad. Solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno para que informe qué medidas han tomado con este motivo las autoridades políticas de Arequipa y si se ha tomado presos á los autores del atentado; y si no es así que tenga la bondad de dictar las disposiciones más enérgicas para que sean habidos los que resulten culpables de ese hecho.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor Franco Echeandía va á hacer uso de la palabra sobre el mismo asunto?

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Pido que se dispense del trámite de comisión uno de los proyectos á que se ha referido el señor senador por Cajamarca, el mismo á que me referí en días pasados al hacer un pedido. Se trata únicamente, de que los empleados de Hacienda y otros, que no son titulares y á los que se les ha reconocido servicios, reintegren el descuento correspondiente al montepío, por el tiempo de servicios que se le reconoce. Esto es muy justo porque no es posible que haya clases privilegiadas. Así como los miembros del poder judicial y los que siguen la carrera militar dejan los descuentos correspondientes de montepío, también á aquellos á quienes se reconoce servicios deben hacérseles el descuento correspondiente. Sería conveniente, pues, que después que concluyémos la

discusión del proyecto sobre el guano discutiéramos este proyecto que va á producir al fisco un ingreso de algunos millones que deben tenerse presentes al tratar del presupuesto.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor senador por Lambayeque; y respecto al proyecto á que se han referido los señores senadores por Cajamarca y Piura voy á consultar á la Cámara si lo dispensa del trámite de comisión. Los señores que acuerden la dispensa, lo manifestarán poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido dispensado del trámite de comisión.

El señor GONZALES. — Hay tiempo suficiente para que todos estos asuntos sean dictaminados por las comisiones. Yo pido que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va á rectificar. Los señores que acuerden la dispensa de trámite solicitada se servirán manifestarlo. (Votación). Los que están en contra. (Votación). No resulta número para resolver.

El señor PIEDRA. — Solicito que se excite el celo de la comisión por medio de un oficio porque esa es la forma más eficaz, ya que la Presidencia puede olvidarse de hacer cumplir el requerimiento.

El señor PRESIDENTE. — Hoy mismo se pasará el oficio.

ORDEN DEL DIA

(Ingresa á la sala el señor Fernando C. Fuchs, Ministro de Hacienda).

El señor PRESIDENTE. — Estando presente el señor Ministro, continúa el debate sobre el proyecto de transacción de la Peruvian Corporation. El señor Osorio puede continuar haciendo uso de la palabra.

El señor OSORIO. — Señor Presidente: Señores senadores: Yó, el último y el más modesto de los miembros de esta Cámara me permito exhortar á los señores senadores para que contemplen el presente

problema con la más grande tranquilidad, sin prejuicios de ninguna especie y con sólo el concepto de que no se trata de asunto político sino de un interés altamente nacional. Digo que no es cuestión política, porque con este arreglo que podríamos llamar de carácter internacional vamos a comprometer los más sagrados intereses de la patria. La cuantía del asunto no es pequeña; se trata de muchos millones, cerca de 32 más ó menos, pagaderos por anualidades de 80 mil libras ó sea cerca de un millón de soles por año, y que se van á comprometer las rentas del país durante 40 años, más ó menos. Los efectos y los desafectos de carácter político son circunstancias y debemos recordar que el actual régimen terminará dentro de 3 años y pico. En cambio quedarán para después, ó las bendiciones del país ó los remordimientos y las maldiciones de varias series de generaciones. Tratándose de este asunto me permitiría hacer una comparación con una alegoría mitológica, la de Prometeo, titán encadenado en las rocas del Cáucaso donde los buitres consumían su hígado, que se reproducía constantemente y que perduraba hasta que vino Hércules después de largo tiempo á salvarlo y á romper sus cadenas. El Perú, pues, señores, cuál ese Prometeo va á quedar encadenado por cerca de 40 años con un desmedrado presupuesto, con una situación financiera verdaderamente angustiosa y con un compromiso que, en mi concepto, no veo razón para contraerlo, porque vamos á trocar una obligación de carácter eventual con una obligación perentoria, de pago más ó menos puntual y exequible, conforme á las reglas, tanto del derecho común como del derecho internacional.

Por eso, señores, quiero en esta ocasión, repetiros las grandes palabras del almirante Nelson, antes de la batalla de Trafalgar: **"England expects that every one do his duty"**, "Inglaterra espera que

cada uno cumpla su deber". De la misma manera, señores, el Perú que nos contempla más de 400 días, espera que cada uno de vosotros cumpla su deber.

En el país se toleran todas las pornografías, la única que es un crimen horrible es la pornografía de la verdad desnuda; pero yo, independiente y rebelde siempre, cumpliré mi deber sin temor á las amenazas y hostilidades y sin afición á los aplausos. . .

El señor LUNA IGLESIAS. — Me va á permitir el señor Osorio que le pregunte á qué amenazas se refiere; quiero que se sirva decirme de parte de quien son esas amenazas para ponerme á su lado y defenderlo.

El señor OSORIO. — Acepto el compromiso.

El señor LUNA IGLESIAS. — Pero á cambio de la respuesta.

El señor OSORIO. — Son palabras que si se me exige demasiado, podré dar las explicaciones necesarias en sesión reservada, pero no estimo llegado el caso. Pueden tomarse en sentido metafórico, pero si se me precisa, puedo dar las explicaciones necesarias.

Señores, en todo caso, por más que con la independencia de mi criterio me haya colocado desde hace cerca de un año en condiciones de combatir este proyecto, y que mientras lo estudio y me proveo de mayores documentos, cada vez adquiero un convencimiento mayor, que alienta en mi ánimo el propósito de cumplir con mi deber, exponiendo todos los argumentos y presentado todo los documentos que demuestran la inconveniencia del proyecto. Quiero, señor, que se me atienda un momento más para llenar ese sagrado compromiso. Se me ha colocado entre los senadores de oposición, se me ha puesto entre los miembros de la minoría; pero, ¿qué vienen á ser los miembros de la oposición entre los miembros de minoría? Aún aceptando estos calificativos, que podría combatir, debo recordar la frase

lapidante del escritor colombiano Vargas Vila, "**Las oposiciones no las crean los Gobiernos serios, pero tampoco las combaten ni las destruyen. La oposición es para los parlamentos lo mismo que la conciencia para el alma humana, es fuerza viril y hay que escucharla aunque roa las entrañas**".

Tal es mi propósito señores; al menos ese es mi concepto. Posiblemente estoy equivocado, pero al intervenir en este debate, lo repito, quiero marchar siempre con la **frente levantada** y con la conciencia tranquila.

Como han corrido nueve meses, casi diez, desde que se inició la primera discusión sobre este complejo tema, voy á leer nuevos documentos, á refrescar ideas y á recordar algunos apuntes que tenía ya casi olvidados. Por ello, para que os formeis concepto de viva voz, si es que pudiera llegar mi atrevimiento, á pretender convencerlos, voy á hacer una ligera reminiscencia de los principales argumentos y también de los principales documentos que cité en las pasadas sesiones del 11 y 12 de marzo del presente año.

Principié entonces, por manifestar la alta importancia y gravedad de este asunto y la necesidad de un amplio debate como el que han merecido siempre los grandes contratos, especialmente el contrato Grace y los diversos contratos celebrados con la Peruvian Corporation.

Señalé después, ligeramente, los antecedentes del contrato Grace, de 11 de enero de 1890, los peligros que tuvo y cómo fué recibido en el país. Dije ligeras palabras recordando la historia del guano y todos los diversos contratos que se habían hecho sobre él desde la época de los consignatarios hasta el célebre contrato Grace.

En seguida, tomando como base fundamental ese contrato de 1890, dí lectura á la cláusula pertinente, ó sea al artículo 21, haciendo mención de las consecuencias que de él se derivaban; artículo 21 que es necesario que lo reproduzcamos para que se tenga

conciencia de él; y me permito hacer un nuevo recuerdo sobre el particular por la sencilla razón de que es la piedra fundamental de la que se van á derivar todas las consecuencias y todos los argumentos. La cláusula 21 dice así: (leyó).

Tomando como base esta estipulación que es la piedra fundamental, repito, de todo debate y de todo compromiso con la Peruvian, era forzoso deducir las siguientes consecuencias: 1o.— Cesión de tres millones de toneladas inglesas; 2o.— Cesión del 50 por ciento del guano de las islas de Lobos; 3o.— Prohibición á Gobierno de exportar y vender guano; 4o.— Facultad del Gobierno para consumo del guano necesario á la agricultura; 5o.— Comisión de ingenieros para medir guano; 6o.— El Perú no responde por la diferencia ó falta en el guano; 7o.— Concluida la exportación por la Peruvian los tenedores entregarán libres muelles, & &.

Para hacer efectivas estas estipulaciones el Gobierno de aquella época expidió el decreto de 25 de febrero de 1909 sobre división en zonas de los yacimientos, adjudicándose las mejores á la Peruvian; las islas del Norte del Callao para ésta; y las del Sur para el Perú, con el objeto de dedicarlas á la satisfacción de las necesidades de la agricultura, con excepción de una ó dos islas, según recuerdo. Entonces esta división ó clasificación de islas no fué objeto de controversia de ninguna clase, la Peruvian se conformó con ella, pero por la sencilla razón, como se demostró después, porque le había tocado la parte del león, mientras la agricultura peruana, con las pocas islas que le quedaron,— las más pobres,— no tenía lo necesario para atender á sus necesidades. Por esta emergencia el gobierno siguiente, ó, mejor dicho, en la legislatura de 1915, se expidió la ley reparadora de 4 de febrero de ese año, cambiando esa división de zonas y dando preferencia á la agricultura peruana. En

esa división se le quitaron la mayor parte de las islas; y fué entonces cuando protestó la Peruvian ya sea por medio de su representante de esa época señor Morkill, ya después, haciendo intervenir á la cancillería Británica en diferentes reclamaciones, manifestando que, tratándose de un contrato, una sola de las partes no tenía derecho de alterar las bases ó estipulaciones del mismo contrato, sino que era necesaria la concurrencia de ambos contratantes; se arguyeron muchísimas consideraciones, se cambiaron diferentes notas en las que al lado de las sutilezas de la Peruvian, los representantes del Fisco, los cancilleres, contestaron estas notas, refutando victoriosamente los argumentos presentados por la Peruvian. Se manifestó á esta corporación que el Gobierno peruano no había hecho otra cosa que cumplir con las estipulaciones del contrato, que si aceptó la división en zonas del año 1909 no había razón para que **no** aceptara la misma división en 1919 ó en el año siguiente, porque el mismo criterio era el que dominaba en esta época; y las cosas fueron al punto de que se inició una especie de reclamación diplomática, y de su parte el Gobierno, cumpliendo las mismas estipulaciones del contrato, manifestó que tratándose de cualquier punto de divergencia eran los tribunales del Perú, los únicos que pueden solucionar el conflicto y dar á cada uno lo que es suyo. Pero, los de la Peruvian insistieron en el sentido de que con la ley de 1915, se podía presionar á la Corte Suprema, á los tribunales del país, quienes no tendrían la libertad suficiente para decidir las respectivas reclamaciones. Pero esta nueva atinencia fué también combatida enérgicamente por nuestros cancilleres Polo, primero y Riva Agüero, después. En seguida de esta serie larga de controversias, la Peruvian manifestó su intención de no seguir embarcando guano desde 1915 como no lo embarcó, efectivamente. Después indi-

caré las verdaderas causas por las que no lo hacía. Corrieron los tiempos hasta que, venido el régimen actual ha presentado el señor Ministro de Hacienda de entonces, doctor Salomón el proyecto que se halla en debate.

Con estos antecedentes, voy á recordar algunos de los principales puntos que presenté entonces como capitales.

El señor LUNA IGLESIAS. —Me va á permitir el señor Osorio que le haga una interrupción que me parece aceptará, porque conviene para que no se rompa la hilación de la historia que viene haciendo del asunto del guano. Olvida el señor Osorio que en la administración del señor Pardo este señor, viendo que los arreglos relativos al guano eran convenientes é inevitables, acreditó una comisión especial en Londres para que hiciera el estudio de las cuentas que la Peruvian llevaba sobre el guano. En la memoria del señor García y Lastres, Ministro de Hacienda del régimen anterior, figura el informe en que dicha comisión dió cuenta de su cometido. El objeto que perseguía el gobierno era recoger los datos necesarios para llevar adelante un arreglo. Resultó que entre las cuentas que llevaba la Peruvian en Londres y las que se llevaban aquí, había una diferencia en contra del Estado de 2.000 toneladas. De manera, pues, que quiero que conste este dato entre las referencias que hace el señor Osorio y, además, la circunstancia de que desde la administración pasada había el propósito de llevar adelante un arreglo con la Peruvian que se consideraba inevitable.

El señor OSORIO (continuando). —Contestando la atinencia del señor Luna Iglesias, aunque con ello se alarga el debate, debo decir que no he olvidado ese punto y me iba á ocupar de él de un modo especial más tarde. Siguiendo el orden de mis ideas que estoy reproduciendo sucintamente, no he llegado todavía á ese punto, pero ya vendrá la ocasión en que ha-

ble de él y de otros proyectos de transacción. Indudablemente que surgida esta dificultad, el gobierno peruano que no ha sido nunca omiso en esta clase de deberes, celebró no sólo las conferencias de transacción de que habla el señor Luna Iglesias sino también otras. Ya me ocuparé de este punto.

El señor LUNA IGLESIAS.—Esto viene desde administraciones pasadas.

El señor OSORIO.—Me ocupó de diferentes gobiernos en la sucesión de los tiempos desde 1890. Precisamente, tengo que hacer un cargo relativamente fuerte, al gobierno anterior, que es exclusivamente de ese gobierno. Yo quiero proceder con entera imparcialidad; yo quiero librarme de toda serie de prejuicios. Aficionado á las ciencias naturales, comprendiendo desde mi infancia, desde que fui educado, buen número de años de instrucción por extranjeros, especialmente alemanes, he seguido y quiero seguir siempre el método de observaciones. Recojo los datos, los junto, los expongo, y si mi criterio lo permite, hago apreciaciones. Por eso es que, al concluir mis discursos de marzo, dije que ante el cúmulo de observaciones extrañas había recogido y ante el cúmulo también de documentos, podría decir lo que expresó un gran expositor de teorías socialistas y anarquistas: **“no afirmo ni niego: expongo”**. He aquí mi principal tarea, mi palabra, lo que yo quería producir sería muy poco, porque no hacemos más que recoger lo ajeno, en todo orden. Podría repetir el concepto sabio que se atribuye á Salomón, **nihil novum sub solen: nada hay nuevo bajo el sol**.

6 Vuelvo al fondo de la cuestión, el primer tema de discusión y de debate que presenté, fué el relativo á la clase de guano cedido á la Peruvian. Tanto la cláusula 21, como algunos otros artículos, hablan sólo del guano existente, del guano acumulado en las islas hasta 1890, y este es uno de los puntos capitales que

debemos tener presente para juzgar de nuestras relaciones con la Peruvian, de nuestros derechos y deberes, así como de los derechos y deberes recíprocos de esta institución financiera. Primer argumento: “no puede cederse sino lo que existe. Lo inexistente, lo que está por venir, lo que es materia, del futuro nunca puede ser objeto de los contratos sobre todo cuando son reales y sobre cosas ciertas; y cuando se explica la cláusula pertinente los alcances del pacto. Como saben todos ustedes, señores senadores, en las islas del Perú,—venero inagotable de riqueza peruana,—hay dos clases de guano: el de la producción de los años anteriores y el de producción actual. Y, felizmente para la Peruvian, esta no sólo ha dispuesto del guano acumulado hasta 1890 sino de todo el guano de producción posterior. Y hay una circunstancia que aunque en el contrato no se les garantiza cantidad, ley, interés, ni garantía de ninguna clase, al contrario, se estipuló con toda claridad que el Perú no respondía de las faltas; pues advirtiéndose que los guanos nuevos son los más cargados de unidades de nitrógeno y valen más. Y como el nuevo, es el que queda encima formado por la yuxtaposición natural de los excrementos, resulta que lo primero, el que está encima es el mejor, y después, en las capas inferiores las acumuladas durante los años anteriores.

Bien, pues; ahora el primer argumento es respecto al **guano existente** hasta 1890 y no los posteriores, porque, repito, no se puede ceder lo que no existe.

Otro argumento más: al referirse á la reserva que hace el Perú del guano de las islas de Chíncha, allí sí se habla del guano existente y del que venga después; en la misma estipulación 21, se dice, que una comisión de ingenieros para la mensura del guano existente, es decir, en 1890, no del guano que debía recogerse en los siglos de los siglos futuros, esto es verdade-

ramente inaceptable, por lo tanto pues, precindiendo de otros argumentos que de momento no recuerdo, queda perfectamente demostrado que la cesión que hizo el Perú fué solamente del guano que se había acumulado en las islas antes de 1890.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.— De guano fósil.

El señor OSORIÓ.— De guano fósil

Ya que he hablado de la comisión de Ingenieros, aunque altere el orden de mi exposición, no sólo yo sino el mundo entero, hemos censurado acremente á los Gobiernos anteriores desde 1890, por no haber nombrado las comisiones que avaluaran el **guano existente**; y de ese modo, señalar á la Peruvian el guano que le correspondía. Así habrían tenido los peruanos la libertad de disponer del guano restante y el de futura producción.

Ya sabemos señores, que hay una multitud de aves que van formando de año en año estas capas de guano, y que hay tres principales especies, que se mencionan en todos los libros que tratan al respecto, los guanayes (*Pelecanus* *Bongainvillü*), los piqueros (*Sula* *Nebuxü*) y los alcatrazes (*Pelecanus* *Thagus*). Estas aves que han sido la providencia del Perú todos los años concurren á las islas, y anidan mientras dura el período de incubación, esto es, desde mediados de setiembre hasta febrero, próximamente, según la diferentes especies; van acumulando grandes cantidades de guano rico que tiene un porcentaje de nitrógeno siempre mayor, alcanzando casi al 15 por ciento, cuando los guanos fósiles apenas alcanzan al 5 por ciento.

En seguida emití algunas apreciaciones respecto á los trabajos del ornitólogo Henry Forbes. Aquí podría hacerse la atinencia de que cómo había podido solicitar con tanto ahínco el informe de ese ornitólogo, cuando el mes de marzo hacía citas respecto de él. La explicación es muy sencilla: alentado por dos ó

tres representantes tanto de esta Cámara como la de diputados, conseguí de ellos algunos recortes tomados de "El Comercio" de esta capital, que reproducían algunos pequeños párrafos pertinentes de ese informe que, por supuesto, eran más ó menos concluyentes al asunto, y aunque busqué por todas partes ese informe no lo pude encontrar. Acudí particularmente hasta la Compañía Administradora del Guano, y me dijeron que había sido remitido al Ministerio de Hacienda.

He aquí explicada la manera como pude acer citas de algunos acápite, muy pequeños, de dicho informe, y que, sin embargo, no conociera ese que llamo yo **monumental documento**, como ya tendré ocasión de manifestarlo, por cuya razón tengo aquí en mi carpeta ese espléndido informe. En los datos que tomé de los recortes de "El Comercio", que me suministró un compañero de representación, se hablaba de que la Peruvian—aquí viene el caso del señor Luna Iglesias,—había embarcado un millón 300 mil toneladas de guano de 1892 á 1904. De 1904 á 1907 en competencia con la agricultura la Peruvian extrajo 392.007 toneladas y desde 1890 debe haber extraído 1.500.000 toneladas, pues según cálculos del mismo señor Forbes le faltaba sacar únicamente 500 mil toneladas. Allí el señor Forbes, afirma que el inspector de la isla de Lobos, le suministró el dato de que se había extraído 234 mil toneladas, mientras que en la oficina de Lima la cuenta sólo arrojaba 176.780 con una diferencia desfavorable para el Perú de 57 mil toneladas, cuyo valor parece que es al que se refiere el señor Luna Iglesias.

Véase, pues, cómo tanto este dato como varios otros no los he omitido; sólo si tengo que agregar los datos que he procurado adquirir posteriormente de algunos otros documentos y que he tomado, también, parcialmente, de diversas oficinas. Indiqué que, según los datos del mismo se-

ñor Forbes las existencias del guano en las islas de Lobos eran más que suficientes para pagar el saldo del Perú, á cuyos datos debo agregar los del valioso é importantísimo informe del señor Denegri, que anoche, el señor Presidente, tuvo la gentileza de mandar que se me entregara.

Hablé en seguida sobre el saldo que se le adeudaba á la Peruvian, de las operaciones llevadas á cabo por la Compañía Administradora del Guano. (Esta Compañía Administradora, que fué creada, creo que en el primer gobierno del señor Leguía, no recuerdo bien, pero que desde luego fué una gran medida.) La Compañía ha administrado cinco islas durante tres años, cuando la Peruvian administró las mismas islas durante cinco años y según los cálculos ó promedios, resulta que la Peruvian sacó un promedio de esas cinco islas de diez y ocho mil seiscientos setenta y siete toneladas, mientras que el promedio de la Compañía administradora del guano ascendió á treinta y cinco mil novecientos treinta y cinco toneladas ó sea un rendimiento mayor para el Perú de diez y siete mil doscientas ochenta y cinco toneladas que es casi más del noventa por ciento.

Véase, pues, cómo en las operaciones de la Peruvian, ó ha habido descuido ó negligencia ú otra operación, que no me atrevo á calificar, de aquí se deduce que la pérdida del Gobierno, que es de siete años, asciende á la suma de ciento veinte mil ochocientos seis toneladas.

En seguida, y hablando sobre las diversas propuestas que habían mediado entre la Peruvian y el Gobierno, se decía y hablaba también de un arbitraje que debió someterse, al Gobierno de la Argentina, en mil novecientos once, no sé si fué este Gobierno ú otro distinto, con una indemnización de treinta anualidades y el pago de cuarenta mil libras, más ó menos un millón doscientas mil libras.

Ahora, ocupándome del fundamento capital á que se contrae el proyecto, que está fundado, como lo voy á leer, en

las necesidades cada vez más crecientes en la agricultura nacional, logró demostrar que con los documentos suministrados por la Compañía administradora del guano no quedaban en buen pie sus afirmaciones. El señor Ministro decía así: (leyó) "La demanda más y más creciente de guano para el cultivo nacional, impone á los poderes del Estado el deber de reservar exclusivamente para la agricultura del Perú toda la producción de ese fertilizante. Está ya formada la opinión pública en este sentido y la misma Peruvian Corporation, que no puede menos que comprender que para ella también es una conveniencia el desarrollo de la agricultura, mediante el uso del abono, se ha manifestado favorable á las gestiones hechas por el Gobierno con el propósito indicado y dispuesta á convenir en la consiguiente modificación de la cláusula 24 del contrato de 11 de enero de 1890".

Entonces, tomando varias memorias de la Compañía Administradora del Guano demostré que atendiendo á los pedidos íntegros de toda la agricultura peruana y al suficiente abastecimiento de toda la República en la campaña de 1916 á 1917 había un exceso de 11,462 toneladas, en la campaña de 1917 á 1918, había un sobrante de 17239 toneladas; y en la campaña de 1918 á 1919, quedó un saldo de 42632 toneladas; ó sea en todo 41,333 toneladas. Entre los pedidos de las dos últimas campañas, en vez de aumento hay una disminución de 2774 toneladas después de que se habían satisfecho **íntegramente** todos los pedidos como se repite de una manera textual en todas las memorias,— de la agricultura nacional y quedaban repletos los depósitos que la Compañía tenía en los diferentes lugares de la República:

Ahora, con el nuevo documento del que ya me ocuparé porque no estoy haciendo sino una exposición, demostraré que no sólo el aumento ó sobrante ha crecido sino que

por el contrario la diferencia ó disminución de pedidos es verdaderamente notable.

El señor PRESIDENTE.— Con el propósito de dar un ligero descanso al señor senador, suspendo la sesión por 10 minutos.

El señor LUNA IGLESIAS. Y yo pido á la Presidencia, para cuando se reabra la sesión, que tenga en cuenta el pedido que hago de que se pase á sesión secreta, para que el señor Osorio exponga lo que ha ofrecido respecto á las amenazas de que dice ha sido víctima.

El señor OSORIO.— El pedido de sesión secreta, en todo caso, corresponde hacerlo á mí.

El señor PRESIDENTE.— Cualquier señor senador puede pedir que se pase á sesión secreta.

El señor OSORIO.— Eso sería según mis exigencias.

El señor LUNA IGLESIAS.— No señor; yo también puedo pedir esa sesión porque me encuentro muy interesado de lo que ocurre con un compañero como el señor Osorio. Deseo saber de parte de quien ha recibido las amenazas á que ha aludido.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión pública para después de un ligero descanso celebrar sesión secreta.

Eran las 6 y 10 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

La sesión secreta se desarrolló en la siguiente forma:

El señor PRESIDENTE.— Se abre la sesión secreta.

El señor LUNA IGLESIAS.— Sabe la Cámara que el objeto de esta sesión secreta es que el señor Osorio manifieste cuáles son las amenazas á que se refirió en sesión pública y que dijo que si se le exigía podría expresarlas en sesión secreta.

Yo entiendo que esta declaración es muy seria, porque si las amenazas son de carácter particular, el señor Osorio no tendrá porque hacer mención de ellas en la Cámara y si vienen de uno de los poderes públicos hay que convenir

que es un asunto de suma gravedad, que la Cámara debe conocer en todos sus detalles.

Creo, pues, que el señor Osorio no tendrá ningún inconveniente en decir en qué consisten esas amenazas, reiterando lo que dije antes, esto es que, si yo viera amenazado al señor Osorio ó alguno de mis compañeros con quienes nos guardamos recíprocas consideraciones estaría listo á defenderlo en cualquier forma.

El señor OSORIO.— Señor Presidente. Que conste, en primer término, que yo no pedí sesión secreta.

El señor LUNA IGLESIAS. Entonces que sea la sesión pública.

El señor OSORIO.— El señor Luna Iglesias podrá hacer uso de la palabra después que yo concluya.

El señor LUNA IGLESIAS. No señor Osorio, ni como senador, ni como persona particular puedo permitir que se me desmienta.

El señor OSORIO.— Estoy haciendo uso de la palabra y el señor Presidente es el único que tiene derecho para interrumpirme.

El señor LUNA IGLESIAS.— No señor Osorio, yo pido entonces que la sesión sea pública.

El señor PRESIDENTE.— Me va á permitir el señor representante, que por el momento no acceda á su deseo, á fin de que el señor senador por Arequipa tenga la más amplia libertad para expresarse.

El señor LUNA IGLESIAS.— Bien señor Presidente, pero yo después pido que esta sesión se publique.

El señor OSORIO.— No tengo inconveniente porque de cuanto digo asumo la responsabilidad, que siempre he asumido. Que conste, pues, que no he pedido sesión secreta, que ha sido el señor Luna Iglesias quien la ha solicitado.

El señor LUNA IGLESIAS.— No, entonces protesto y retiraría mi pedido de sesión secreta. Qué objeto tendría que estuviésemos en sesión secreta.

ta para que el señor Osorio dijera en sesión privada lo que debió decir en público. Pero yo he llegado á percatarme del fin que persigue el señor Osorio. Es que el señor Osorio ha venido aquí á hacerse eco de lo que "La Prensa" ha dicho esta mañana, que se prepara una nueva hornada de presos, entre los cuales se contarán algunos representantes para llevarlos á la isla de San Lorenzo.

El señor OSORIO. — Lo que yo he dicho en el curso de mi peroración ha sido sencillamente estas palabras: dije que en el cumplimiento de mi deber no temía á las amenazas, ni á las hostilidades, que ni me inclinaba al poder ni era aficionado á aplausos. En esa forma fué que hablaba cuando me interrumpió el señor Luna Iglesias. Yo creo que en este terreno no tenía el señor Luna Iglesias, ni nadie derecho para pedirme que concretase mis palabras con una declaración, con un acto que pertenece á mi fuero interno. Nadie puede exigirme que declare, porque en ese terreno hasta el más desgraciado ciudadano tiene la garantía constitucional de que no puede imponérsele la declaración por la fuerza, nadie puede coactarme á que declare lo que pertenece á mi fuero interno; mucho más cuando el incidente está concluido.

Al señor Luna Iglesias le he dicho que de un modo particular le diría las razones que tenía para decir que estaba amenazado...

El señor CURLETTI. — (Interrumpiendo). — Ruego al señor Osorio me dispense una interrupción. Yo creo después de lo que el señor Osorio acaba de manifestar, que no temía prisiones ni amenazas, el incidente está concluido.

El señor LUNA IGLESIAS. — Pero es que el señor Osorio me había dicho que particularmente podría decirme en qué consisten esas amenazas, á lo que yo le respondí que el asunto estaba en la Cámara y

que era en la Cámara donde él debía decir eso. Ahora en cuanto aquello á que se niega á declarar, perfectamente, yo no le niego ese derecho de guardar en su fuero interno aquello; pero tengo que expresar mi protesta por lo de las amenazas que dejó entrever el señor Osorio como que se le hacían por uno de los poderes del Estado.

El señor OSORIO. — Vuelvo á repetir lo que ya he manifestado. He querido expresar una comparación, y recordaréis que aludía á los versos de Teresa la Santa: "en el cumplimiento del deber ni las amenazas me intimidan por un lado ni los aplausos por otro".

El señor CURLETTI. — Me parece que el incidente ha terminado, y las palabras del señor Osorio que no se ha referido á que haya recibido amenazas, sino que aludía en tesis general, me parece que son lo bastante para no darle mayor trascendencia al asunto.

El señor LUNA IGLESIAS. — Es inconciliable con aquello que dijo el señor Osorio que no lo obliga á proceder en tal ó cual sentido ni las amenazas ni los aplausos.

El señor CURLETTI. — Pero con esa declaración se desdice el señor Osorio.

El señor OSORIO. — No me desdigo, sino que expreso la forma en que he manifestado mi pensamiento.

El señor CURLETTI. — Si el señor Osorio tranquilamente declara que él no ha recibido amenazas me parece que todo ha terminado.

El señor OSORIO. — Cumpliré mi deber sin temor á las amenazas, ni afición á los aplausos.

El señor BASADRE. — Cuando la oposición procede de buena fé, indudablemente que viene á ser la conciencia de la mayoría. Pero cuando no se procede de esa manera esa conciencia ya no es conciencia sino maledicencia.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Parece que el señor senador por Arequipa manifiesta que él no ha recibido a-

amenazas, que esas amenazas no han existido, que ha sido sólo una ficción de su discurso. Por mi parte declaro, — y siento declararlo en sesión privada que jamás, absolutamente, he recibido del Jefe del Estado ni de sus ministros ninguna recomendación, y que así como tratándose de asuntos políticos, estoy resuelto á sacrificarlo todo, para acompañar al Gobierno, en asuntos nacionales como este, procedo con entera independencia y puedo asegurar que el gobierno jamás ha presionado la conciencia de sus amigos para nada que no sea el bien de la nación.

Y con la mayor altivez protesto también de que pueda haber amenazas para los representantes. Los representantes no pueden aceptar amenazas de un poder extraño.

El señor LUJAN RIPOLL. —Es conveniente que las cosas se coloquen en su verdadero terreno para que no se nos presente como si fuéramos unos niños. Cuando el senador por Cajamarca precisó al senador por Arequipa respecto á las amenazas, todo el Senado escuchó de una manera clara y distinta que el señor Osorio se reafirmó en lo dicho y aún agregó que podría hacer aclaraciones si se le obligaba á éllo en una sesión secreta. Esta es la verdad de las cosas. Ahora si el señor Osorio dice que metafóricamente se ha referido á esas amenazas, haciendo alusión á ellas en tésis general, perfectamente, está muy bien, pero que quede constancia de este hecho para que no se nos haga representar el papel de niños.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — La aseveración de las amenazas ha sido hecha por el señor Osorio en sesión pública y su declaración de que esas amenazas no existen, la hace en privado. El señor Osorio debe, pues, reiterar esta declaración en público, para que no quede el concepto de que esas amenazas pudieran haber existido.

El señor CURLETTI. — Yo insisto en que después de la declaración del señor Osorio el Senado debe darse por satisfecho, pero como esta declaración la hace en privado, sería conveniente publicar la parte pertinente del acta de esta sesión.

En cuanto á que en este asunto del guano pudieran existir amenazas del gobierno, basta para desvanecer cualquiera duda al respecto, con que haga referencia á la situación en que yo me encuentro respecto del gobierno. Nadie puede negar que yo soy uno de los senadores más ligados á este régimen...

El señor LUNA IGLESIAS. —(Interrumpiendo). — Yo no me he referido á la cuestión del guano, sino en tésis general á la acusación velada del señor Osorio, que parece que está en conexión con "La Prensa" de esta mañana que dice que se prepara una nueva hornada, de detenidos y entre ellos algunos representantes. Si tal fuese cierto y si lo que el señor Osorio expresa respondiera á la verdad, créame que yo estaría con él, me pondría á su lado. Tanta es la seguridad que tengo de que aquello no es cierto.

El señor CURLETTI. —Continuando manifestaré, pues, de que mi adhesión á este régimen no puede ponerse un momento en duda. Estoy tan vinculado á él por convicción y por afecto, que no soy exagerado al decir que soy uno de los que más de corazón asume todas las responsabilidades del régimen, y sin embargo, en la cuestión del guano, mi conclusión es enteramente opuesta á la proposición del gobierno, y declaro que con todos los funcionarios públicos, con los que he conversado al respecto, inclusive el señor Ministro de Hacienda, he encontrado el espíritu más abierto y más franco é este respecto: de manera, pues, que no se puede suponer de que ningún senador haya recibido ni amenazas, ni siquiera insinúe en tal ó cual sentido, y nuaciones para proceder en el

asunto económico que se de este ha sido siempre el espíritu que he encontrado en el jefe del Estado. Cada vez que he acudido donde él para tratar cualquier asunto, no solamente los económicos sino los asuntos políticos, habré escuchado quizá opiniones; pero nunca he recibido la menor presión de su parte. Así es que sería injusto que se hablara de presión del Poder Ejecutivo para coartar la libertad de los representantes.

El señor OSORIO. — Deseo que no se tergiversen mis palabras. En mi discurso he hablado en tésis general; que para el cumplimiento de mi deber, como puede decirlo cualquiera, ni me asustan las amenazas ni me halagan los aplausos. Esa fué la frase que vertí y en cuyo momento fui atingido por el señor Luna Iglesias.

Por lo demás hay actos del fuero interno que absolutamente nadie, nadie, si no es con mi voluntad, puede obligarme á que yo revele actos que no me conviene decirlos. Por lo tanto, señor, nadie puede obligarme.

El señor LUNA IGLESIAS. — Es bien sabido que á nadie se le puede obligar á declarar lo que corresponde á su fuero interno. Aquello lo sabemos todos y con mayor razón el señor Osorio que es abogado. Las declaraciones arrancadas por la fuerza sabe usted que no tienen tampoco valor legal.

El señor CURLETTI. — Ningún señor senador tendría derecho de decir en sesión de Cámara: yo he sido presionado para proceder en tal ó cual sentido, y después que hizo una acusación, decir que nadie podría obligarle á que hiciese una aclaración, que pertenece á su fuero interno, lo que realmente ni en el terreno jurídico ni en el terreno del honor personal podría ser aceptable.

Peró el señor Osorio categóricamente ha dicho que no ha hecho acusación, que en las palabras que vertió no quiso hacer una acusación. Puesta la cuestión en este terreno me

parece que es suficiente la declaración del señor Osorio y pido que se publique.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — El señor Osorio sostiene que es de su fuero interno, lo que se refiere á las palabras que dijera, pero siempre queda flotando algo de las amenazas que manifestó el señor senador, porque él nos ha dicho que no se le obligará á que diga á la Cámara lo que hay sobre el particular, pero que personalmente se lo dirá al señor senador por Cajamarca. Yo quiero que conste la declaración del señor Osorio ó que se publique este debate en que consta que el señor Osorio expresa que las amenazas no han existido y que al emplear esta palabra sólo quiso hacer un argumento ó que fué una ficción. Si el señor Osorio no hubiera manifestado al señor senador por Cajamarca que le revelaría particularmente, porque así dice el señor Luna Iglesias que le manifestó al señor Osorio.

El señor LUNA IGLESIAS. — Y el señor Osorio se ha ratificado.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Por eso la dignidad del Senado le obliga á dejar en claro ese punto de las amenazas para rechazarlas dignamente si hubiesen existido, porque ninguno, ni el más modesto de los señores senadores, aceptaría imposición de nadie.

El señor CURLETTI. — ¿Pero cómo quiere hacerse prevalecer ninguna cuestión ya pendiente después de la declaración categórica del señor Osorio, cuando ha dicho que habló en lenguaje figurado, que las palabras que expresó fueron metafóricas? Luego esto destruye todo lo que pudiera haberse dejado entrever en el discurso del señor Osorio.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Pero el señor Osorio dice: nadie puede presionar mi conciencia á que haga una declaración, luego no se trata únicamente de la metáfora y en mi conciencia queda la duda de que han habido

amenazas, porque no retira su frase.

El señor CURLETTI. — (Continuando). — Es muy posible que el señor Osorio haya querido referirse á amenazas de orden espiritual y sólo en una comunidad de monjes se podría mantener esta situación. Si son amenazas de orden meramente espiritual, de amenazas que están fuera del orden humano (risas) basta con lo que ha dicho el señor Osorio para que nos demos por satisfechos. El señor Osorio declara que no ha sido su intención acusar á nadie, sino que ha empleado una figura metafórica. El, naturalmente, reiterará esta declaración en público y eso basta para que quede terminado el incidente.

El señor PIEROLA. — Como quiera que esta sesión secreta se ha producido con motivo de la declaración del señor Osorio y en el público se pueden hacer juicios muy distantes de la verdad, suponiéndose que el señor senador por Arequipa pudiera haber hecho revelaciones muy graves, es indispensable que el señor Osorio aclare también su pensamiento en público para que quede desvanecido todo temor de que realmente hubieran habido amenazas á los representantes.

El señor CURLETTI. — Yo completo el pedido del señor Piérola solicitando se dé publicidad á la declaración del señor Osorio, con la venia de él naturalmente. No es necesario que se publique todo el debate. Basta con que se publique la aclaración que ha hecho de que habló en lenguaje metafórico y que, en tésis general, manifestó que, al expresar sus opiniones, no obedece ni á la sugestión del aplauso ni al temor de amenazas...

El señor CAVERO. — Las cosas han llegado á un punto que no tienen solución satisfactoria sino en los labios del mismo doctor Osorio. El ha manifestado más de una vez, que cuando se refirió á amenazas lo hizo en términos generales sin el propósito de concretarlas en algu-

na censura ó en alguna revelación. Hizo en cierta manera alarde de que en la actitud que estaba asumiendo ni le abatían las amenazas ni se hacía llevar del afán de notoriedad ó de los aplausos. Si ese es el sentido de sus palabras creo yo que no habría inconveniente ninguno para que el señor Osorio una vez que se reabra la sesión pública exprese este mismo concepto de que no se refirió á ninguna amenaza concreta cuando habló de amenazas para manifestar que su espíritu estaba muy lejos de someterse al miedo ni á las imposiciones. Ese fué el sentido de su discurso; que lo exprese terminantemente y todo habrá terminado de una manera satisfactoria para todos. No importa que diga que nadie puede presionar su espíritu para que haga declaraciones que en su concepto corresponden simplemente al fuero interno. Eso se puede estimar también como una protesta de la independencia y de la conciencia del individuo. Puede el señor Osorio para salir de este atrenso debe apresurarse á hacer esa aclaración que no otivará así ningún comentario desdoloroso para él, ni mucho menos para el Senado.

El señor OSORIO. — He dicho y vuelvo á repetir que mis frases no envolvían una acusación concreta; que cuando yo cumplo con mi deber ni temo las amenazas, ni tengo afición á los aplausos. Son las palabras textuales que supongo que hayan tomado los señores taquígrafos.

A eso vino la atingencia del señor Luna Iglesias, desde luego inmotivada, y creo que algún motivo tienen los legisladores al querer evitar las interrupciones que á veces causan daño sin procurar la aclaración de los conceptos. Digo, y vuelvo á repetir, que cosas que pertenecen al fuero interno nadie tiene el derecho de obligarme á que las diga.

El asunto puede terminarse y con ello estoy convenido. Puedo decir en sesión pública ó en cualquiera otra que al hablar en esos términos,

he hablado en términos generales, sin concretar acusación, á eso me presto gustoso.

El señor PRESIDENTE.— Me parece que con la terminante y categórica declaración hecha por el señor Osorio y reiterada por él mismo en dos nuevas ocasiones el incidente ha concluído.

Evidentemente, que es una vulgaridad aquello de suponer que en este asunto, ni en ningún otro, pudieran los intereses individuales ó las amenazas inclinar el voto de los representantes en un sentido determinado. Todo el que tenga buen juicio tiene que rechazar esa especie desprovista de todo fundamento. Pasaron para el Perú, felizmente, los tiempos en que los representantes se vendían unos y otros hacían oposición para hacerse pagar. Ya esos tiempos han pasado, hoy ninguna empresa, ningún capitalista, trata de acallar á los que le hacen oposición, ni trata de ganarse á los representantes para que los favorezcan. Eso está en la conciencia del país, todo lo que se diga en las plazuelas y en la prensa ó en cualquier otra tribuna en contra de esto, va al vacío por consiguiente, nosotros debemos estar tranquilos, puesto que los tiempos en que los opositoristas se vendían ó cedían á las amenazas, han pasado.

El señor OSORIO.— Voy á decir algo más: que ni siquiera he leído esta mañana "La Prensa" porque me he ocupado de leer el informe del señor Forgues que tiene más de ochenta páginas y el del señor Denegri y en recorrer mis apuntes y en hacer reminiscencias de mis discursos de sesiones anteriores.

El señor LUNA IGLESIAS. Yo que pedí esta sesión secreta debo decir que estoy satisfecho con el resultado de ella. Yo me felicito que el señor Osorio diga que no sólo no ha tenido la intención de decir que ha sido amenazado sino que no ha leído "La Prensa", porque si la hubiera leído no habría dicho lo que dijo, porque tiene tanta analogía lo que dice "La Prensa" con lo

que ha dicho el señor Osorio. que parece que él se hubiera inspirado en ese periódico ó que él hubiera sido el inspirador de esa especie.

Pero voy á dar una muestra de debilidad accediendo á lo propuesto por el señor Caverro, ya que es una propuesta hecha por él, no insistiendo en el asunto y no insistiendo, entiéndase bien, á pesar de la declaración que, de un modo particular, hiciera el señor Osorio; esto es: reiterando aquello de que había recibido amenazas, aunque sin decir de donde venían.

El señor PRESIDENTE.— Terminado el incidente se va á pasar á sesión pública.

A la 7 p. m.

El señor PRESIDENTE.— Se reabre la sesión. El señor Osorio puede continuar con el uso de la palabra.

El señor LUNA IGLESIAS. — (Interrumpiendo). — Ya que se ha interrumpido la sesión pública con motivo del desagradable incidente que ha motivado la sesión secreta, debo recordar que en la sesión en que se comenzó á tratar de este asunto se aceptó, á solicitud del señor Malpartida, que se invitara al señor Ministro de Hacienda para que ilustrara la discusión, acuerdo que se tomó después de darse lectura á los dictámenes de la Comisión de Hacienda en mayoría y minoría, y antes de que el señor Osorio pidiera la palabra: de manera, que lo más lógico y natural sería que este debate comenzara con una exposición del señor Ministro; después el señor senador por Arequipa manifestará si está conforme con las ideas del señor Ministro ó si se opone á la transacción propuesta por el Gobierno.

El señor OSORIO. — Habéndome concedido la Presidencia el uso de la palabra y estando en el ejercicio de ella, no sé si sería parlamentario que se quiera cortar el hilo de mi discurso, que ya está principiado, para adoptar el procedimiento que indica el señor Luna Iglesias. Yo no creo que esto sea posible, si ya estoy en

el uso de la palabra y he principiado mi discurso. Creo yo que hasta para que el mismo señor Ministro se imponga de las razones que yo alegue, aunque sea en síntesis tendrá ocasión de ilustrarnos mejor y también, de refutar todos los argumentos que he presentado y pudiera presentar; de manera que creo que estando yo en el ejercicio de la palabra, no me parece correcto que se me prive de ella, en medio del discurso, para aceptar la insinuación del señor senador por Cajamarca.

El señor PRESIDENTE. — No se trata, señor senador, de interrumpírsele en el desarrollo de su discurso ni de que se le obligue á terminar su peroración. El señor Luna Iglesias ha insinuado algo que si su señoría lo acepta se puede realizar; pero si nó, su señoría continuará con el uso de la palabra hasta que termine. Recuerdo sí, á su señoría, que debe principiar por hacer la declaración que ha ofrecido respecto á las amenazas de que aseguró haber sido objeto.

El señor OSORIO. — He manifestado que en cumplimiento de mi deber y en tésis general ni me intimidan las amenazas ni me alientan los aplausos. No he concretado, ni nadie tampoco me podría ogligar á aquello que yo no he pensado hacer.

Ahora creo que puedo continuar mi discurso.

El señor PRESIDENTE. — Sí, señor senador, pero dejando clara constancia en el acta de que su señoría ha hecho esta declaración á propósito de que algunos señores senadores le exigieron que revelase usted en qué consistían las amenazas á que se refirió en su discurso. Es entonces que habiendo indicado usted que podría, si se le exigía, manifestar en qué consistían esas amenazas en sesión secreta, pasamos á sesión de esta índole, en la cual su señoría ha manifestado que no tuvo, absolutamente, la mente de hacer cargo alguno. Usted manifestó que no cedía á las ame-

nazas ni le estimulaban los aplausos...

El señor OSORIO. — No creí oportuno...

El señor PRESIDENTE. — Permítame el señor senador. No puedo consentir que se desnaturalicen, aora, las declaraciones que hizo su señoría en la sesión secreta. Usted manifestó, claramente ó que acabo de expresar...

El señor OSORIO. — Hablé en tésis general.

El señor PRESIDENTE. — Usted hizo esa afirmación.

El señor BASADRE. — Yo debo decir que agregué que cuando las minorías proceden de buena fé son, realmente, una conciencia para las mayorías; pero que cuando no se procede de esa manera esa conciencia se convierte en maledicencia.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Yo solicito, señor Presidente, que todo el debate secreto se publique.

El señor PRESIDENTE. — Se publicará.

El señor CURLETTI. — Señor Presidente. Yo creo que no tiene objeto la publicación del debate; basta con la declaración hecha por el señor Osorio. ¿A qué conduce la publicación del debate secreto, que contiene una serie de incidencias que no tienen por qué hacerse publicar?

El señor GONZALES. — A mí me parece que debe publicarse porque ¿qué es lo que hay que ocultar? ¿Qué es lo que se ha dicho? ¿Qué se ha echo presión sobre alguno de los representantes? Pero como nadie está en ese caso y, como ningún senador ha sido presionado, puede decirse esto á la faz del mundo entero; y por eso yo soy de opinión de que debe publicarse todo el debate.

El señor LUNA IGLESIAS. — Disiento de la manera de pensar de algunos señores senadores cuando creen que lo que ha expresado el señor Osorio, con relación á aquello de las amenazas, se refiere únicamente al asunto del guano.

El señor OSORIO. — Yo he ablado en tésis general.

El señor LUNA IGLESIAS. — En tésis general, indudablemente, porque no podría aceptarse que se refiriese á éste ni á otro asunto semejante á éste, que por su naturaleza exige que la política quede al margen. Seguramente no habría senador que pudiera proceder por presión ó por otro móvil. Yo no lo aceptaría porque tengo espíritu altivo. Suplico á los señores senadores que desvanezcan de su cerebro la idea de que la parte que han tomado en el incidente suscitado en este debate se ha debido únicamente á conceptos vertidos por el señor Osorio no con relación con este proyecto, sino, como él lo ha declarado, en tésis general.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Yo también lo he entendido así y he tomado como un concepto general el expresado por el señor Osorio.

El señor CURLETTI. — La cuestión es muy sencilla. Algunos señores senadores creyeron que el señor Osorio manifestó que había presión en tal ó cual sentido. Se ha pedido al señor Osorio que aclare su pensamiento y que diga si es cierto aquello de las amenazas, porque si ellas hubiesen existido no sólo el señor Osorio sino todos los señores senadores las hubiéramos rechazado. Pero el señor Osorio ha declarado que ha hecho uso de una metáfora que no ha hecho acusación concreta y que en tésis general ha dicho que no temía las amenazas ni le halagaban los aplausos. Con ésto creo que el incidente ha concluido y que no hay necesidad de dar publicidad á un debate que más que debate ha sido una conversación.

El señor PRESIDENTE. — Si los señores que han solicitado la publicación del debate secreto no retiran su pedido, me verá precisado á consultarlo á la Cámara.

El señor BASADRE. — Yo, señor Presidente, pido que se publique.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Yo también insisto en que se publique.

El señor PRESIDENTE. — Voy á hacer la consulta. Los señores que acuerden la publicación del debate secreto de hoy, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado diez señores á favor y seis en contra.

El señor CURLETTI. — Que conste de la manera más categórica mi voto en contra.

El señor PIEROLA. — Y el mío también.

El señor BASADRE. — Quiere decir que tenemos cosas que ocultar y vergüenza de que se publique el debate. Hago constar mis palabras.

El señor LUNA IGLESIAS. — Deseo que de una manera expresa conste mi voto á favor de la publicación del debate.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Lo mismo el mío.

El señor PIZARRO (don José R.) — El mío también.

El señor GONZALES. — Después de las palabras del señor Basadre, es obligación de la Cámara publicar la versión taquigráfica de la sesión secreta.

El señor BASADRE. — Por honor de la Cámara.

El señor PIEDRA. — Yo voy á votar porque se publique el debate. Se trata de un incidente sin importancia que terminó con la declaración del señor Osorio de que no existían amenazas contra él, y que sólo había hecho uso de una expresión metafórica; pero después de las palabras del señor Basadre opino porque se publique el debate, dejando constancia de que él no tiene la menor importancia.

El señor PRESIDENTE. — Voy á consultar si se publica el debate de la sesión secreta. Los señores que acuerden la publicación, se servirán manifestarlo. (Votación). Han votado 16 señores á favor. Se publicará.

El señor PIEROLA. — Yo he votado á favor como una manifestación de que tuve mucha razón al haber votado, anteriormente, en contra porque se trata de una cosa en-

teramente baladí, sin importancia y que no vale la pena de publicarse.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Precisamente, para que no se crea que tiene importancia conviene que se publique.

El señor LUNA IGLESIAS. — No se trata de una cosa baladí cuando un senador de la República y de la oposición, dice que está amenazado.

El señor CURLETTI. — Pero ya ha dicho que esas amenazas no existen.

El señor LUNA IGLESIAS. Pero lo dice en una forma que no me satisface. Dejo constancia de ésto.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Ni á mí tampoco.

El señor PRESIDENTE. — Ha terminado el incidente. Puede continuar el señor Osorio.

8 El señor OSORIO. — Continuando el hilo de mi discurso manifesté que con la autorización que se pretende se trataba de destruir el derecho preferencial que tiene el Gobierno del Perú á disponer del guano necesario para su agricultura; después y como punto nuevo me ocuparé de refutar los pocos argumentos que alega en su favor la Peruvian en un folleto que está circulando. Debo repetir los argumentos principales para demostrar que no sólo conforme al contrato de 1890 tenía el Perú derecho preferencial para disponer del guano necesario para la agricultura, sino que no era tampoco un derecho coexistente. En efecto, si el derecho, como lo pretende la Peruvian, hubiera sido preferencial para ella siempre cabrían dos distinciones: la primera referente al guano existente y al guano de posterior formación. Suponiendo que le hubiéramos cedido íntegramente todo el guano existente no tenía la Peruvian ningún derecho sobre el guano posterior; y, segundo argumento, aun cuando todo el guano existente en las islas fuera anterior al de 1890, si el Gobierno del Perú se reservaba el derecho de consumir lo necesario para la

agricultura, esta estipulación sería totalmente ilusoria si no tuviéramos un derecho preferencial respecto de la Peruvian, porque entonces ella podría absorber, como absorbió hasta 1915, todo el guano ó su mayor parte, y la agricultura del Perú parecería. No tendría absolutamente con qué satisfacer la necesidad de abonar sus terrenos. Por lo tanto, bien se comprende que, si hay el derecho de tomar el guano necesario para la agricultura, Este derecho tendría que ser preferente á los derechos de la Peruvian, porque, repito, si sucediera lo contrario, entonces, reconociéndose esos derechos preferenciales á la Peruvian, ésta podía tomar íntegro todo el guano y la agricultura del Perú quedar totalmente á un lado y aniquilada. Los Gobiernos, mejor dicho, los legisladores que aprobaron el contrato de 1890 tuvieron esa previsión, y por eso es que, para conciliar, principió el Gobierno de 1909 con hacer la división en zonas de las islas; pero como la agricultura sufría con el pequeño porcentaje que se le había dejado en las islas del sur del Callao, era preciso adoptar una medida que conforme al tratado de 1890, é interpretándolo debidamente, salvase, en primer término, las necesidades de nuestra agricultura, ya que la Peruvian no era sino simple administradora de varios de esos bienes, en cuyo incremento estaba interesada, por lo mismo que la agricultura es uno de los factores principales para suministrar la carga necesaria para el movimiento de sus ferrocarriles. Así es que, por esta razón de conveniencia de solidaridad y de provecho á la Peruvian le convendría y le conviene el mayor incremento de nuestra agricultura para que de ese modo tuvieran mayor rendimiento sus ferrocarriles. He aquí los principales argumentos no sostenidos por mí sino, permanentemente, por nuestros cancilleres, que han dado margen á que la preferencia haya sido siempre en favor del Perú y en contra de los dere-

chos de la Peruvian, todo fundado en la interpretación justa, legal y correcta de la cláusula 21 del contrato. Me ocupe, después, de que el arreglo que se pretende transformaba el derecho eventual que tenía en su favor la Peruvian, por un derecho perfectamente concreto, fijo y perentorio. En efecto la Peruvian sólo tenía derecho de disponer del guano **existente** hasta 1890 y ese derecho era limitado por el preferente de la agricultura nacional. Era un derecho eventual de aquella por esa circunstancia, porque ella misma no sabía que saldo le debía quedar y por eso tampoco legalmente figura término para el carguío del guano. No hay absolutamente en ninguna de las cláusulas una disposición, en la que se diga que la Peruvian debía recoger su guano en un tiempo determinado. En mi concepto mejor hubiera sido concretarse á ese derecho eventual, no sólo por esa circunstancia, sino también porque en la estipulación 21a. se declaró que el Gobierno **no respondería de ninguna falta**; así es que en lugar de dos millones se podía recoger un millón ó menos y el Gobierno del Perú no tenía responsabilidad ulterior de ninguna clase. Ahora, ese derecho eventual se quiere convertir en un derecho concreto, en una anualidad fija, que se impone al país durante un número largo de años, y para que este país tenga que acudir con la cuota anual como el deudor ante el acreedor, con la puntualidad que le fija un plazo perentorio; y todo para el pago de un guano inútil que va á comprar y que se nos vá á devolver generosamente? Este es, pues, un derecho concreto. La Peruvian no tenía antes derecho de fijarse si habría ó no guano, si tendría ó no guano de más la agricultura nacional. Las ventajas están, ahora todas de parte de la Peruvian y al Perú le queda la obligación de pagar en dinero contante, á pesar de las dificultades y dada la crisis mundial y las expectativas desfavorables de la ri-

queza nacional, se producirán mayores impuestos que agobiarán al contribuyente, sufriendo el país las consecuencias respectivas.

Demostré también que en la situación actual el Gobierno recibía por concepto del guano más ó menos 250 mil libras anuales, que las aplicaba á diversas partidas de egresos para satisfacer gran número de necesidades del Estado.

Ahora, si tomamos todo el guano y este no se vá á poder vender, como lo demostraré después, resultará difícil pagar estas anualidades y no habrá con qué atender á las diversas partidas de nuestro Presupuesto, desde que ese dinero ni siquiera alcanzaría para pagar las anualidades proyectadas.

Indiqué, también, que según cálculos más ó menos fidedignos, de personas conocedoras de la existencia de guano en las islas, la explotación íntegra de éstas podría producir 180 mil toneladas anuales, de las cuales el máximo que podría tomar la agricultura nacional serían 80 mil, quedando 100 mil para atender á las exigencias de la Peruvian. Como lo probaré con la última memoria de la Compañía Administradora del Guano las exigencias de la agricultura nacional en lugar de aumentar han disminuído al extremo de que casi se han reducido á la mitad.

El señor PIEDRA. — ¿Me permite el señor Osorio una interrupción?

El señor OSORIO. — Con mucho gusto señor.

El señor PIEDRA. — Me parece que está usted equivocado al pensar que la demanda del guano para la agricultura nacional ha ido disminuyendo. Antes bien, esas demandas han crecido. Lo único que ha sucedido es que cuando fué necesario, los agricultores acopiaron una cantidad tres ó cuatro veces mayor para obtener en el prorrateo la cantidad necesaria. Solamente un año disminuyó la demanda y fué cuando se aumentó el

para conocer la calidad y el valor de la cosa que le pertenecía en propiedad y que entregaba en pago."

De estos dos párrafos citados, vemos cómo la Peruvian puso dificultades, porque la cosa no era muy clara. Es indudable que si yo debo cien mil soles y lo que entrego en pago vale los cien mil soles, la operación es correcta; pero si lo que toma el acreedor indebidamente vale más de cien mil soles, entonces tengo perfecto derecho para examinar si tengo á mi favor alguna diferencia. Aplicando el caso á esta paridad, al guano, sucede lo siguiente: el guano cedido hasta 1890 tenía una ley que variaba desde el 1 por ciento poco más ó menos hasta el 5 por ciento de unidades de nitrógeno: en cambio, la Peruvian había tomado guano nuevo de más rica ley que, como sabemos, llega hasta el 15 por ciento de unidades de nitrógeno. Si la unidad de nitrógeno es el principal factor del valor del guano, era justo conocer el valor del guano tomado por la Peruvian; pero esta compañía puso todo género de dificultades al respecto.

Hay otra circunstancia más. El señor Ministro de Hacienda, en su memoria del año 15, publicada el 16, habla del mismo saldo que se nos ha presentado en algunos documentos como debido á la Peruvian, ascendente á 762.872 toneladas; pero ese mismo señor Ministro nos dice, textualmente: **"menos las que haya que deducirse en armonía con la segunda parte del artículo 21 de su contrato, á que se refiere el arbitraje de París."**

No sé cuál será la parte que haya que deducirse; pero cualquiera que sea la deducción que haya que hacer, conviene al interés del Perú liquidar ese saldo y ver cuál es la suma que realmente le debe á la Peruvian y no reconocerle el saldo íntegro y todavía á razón de cuatro libras por tonelada.

Todos estos antecedentes, confirmados con documentos

oficiales, nos obligan, pues, á pensar en la necesidad de una liquidación directa y definitiva, porque no es posible reconocer una deuda sobre una cantidad fija de miles de toneladas cuando la cuenta no está debidamente liquidada.

Por lo demás, como lo dije entonces, no quiero hacer hincapié, ni creo tampoco, como algunas personas, que la cantidad de guano exportado por la Peruvian, calculada á ojo de buen cubero, llega á cinco millones de toneladas. Creo que en esto hay muchísima exageración. En fin, altos juicios de Dios y responsabilidades para determinadas conciencias; pero, en todo caso, el argumento procede y es pertinente, porque indica que de parte de los legisladores hay la debida escrupulosidad, y que nosotros nos preocupamos de ver lo que se debe para efectuar nuestro pago, no para quitar á nadie lo que le pertenece, ni tampoco para dar más de lo que le corresponde.

Como en este asunto vengo recordando lo que expuse en marzo, debo seguir con la misma tarea.

En seguida manifesté que, por éste y otros motivos, era preferible que se le dijese á la Peruvian sencillamente que estamos listos á cumplir el contrato: que tome la prenda que recibió; si es posible y necesario, le señalaremos un plazo fijo para que recoja su guano, y asunto concluido, sin contraer compromiso ninguno de carácter grave, que obligue al Perú y lo encadene por cerca de 40 años.

También hay una cláusula, en el pacto de 1890, que manifiesta que, en los casos de divergencia, debían conocer los tribunales del Perú. Si la Peruvian, que firmó el compromiso ó, mejor dicho, se sustituyó en el compromiso materia del contrato de 1890 y aceptó todas las condiciones, es indudable que debe reconocerse incondicionalmente la jurisdicción de los tribunales del Perú.

Y si todo motivo de divergencia puede y debe llevarse á dilucidar ante ellos, sería una grave ofensa que se dudase de la justificación de los mismos tribunales. Si nosotros podemos dudar alguna vez de la justicia de nuestros **augustos** tribunales — y los llamo así, porque me complazco en hacerlo de este modo, — me parece patriótico impedir que un extraño dude de la justificación de sus procedimientos.

En algunas de las notas presentadas por la Peruvian, se dijo que la ley 2107 era un obstáculo para que los tribunales procedieran con entera imparcialidad.

Muchos timbres de gloria enaltecen á los tribunales del Perú, y aunque así no lo fuera, no debemos permitir que semejante apreciación la haga un extraño; y, sin embargo, se hace audazmente. Si en un pacto se compromete una persona ó una institución á someter toda divergencia á determinados jueces, no tienen ya el derecho de discutir ni de retractarse de esa estipulación. Si la Peruvian cree que procede bien conforme á justas y correctas pretensiones, en cinco años ha podido ya presentarse á nuestros tribunales y hacer valer sus reclamaciones.

A este respecto, sin perjuicio de ninguna clase, sin misoneísmos ni filoneísmos, en relación con los tiempos, puedo decir que tratándose de este asunto, debemos aceptar siempre lo bueno, como ya nos dió una lección brillante el señor Ministro de Hacienda, al tomar como base de su trabajo sobre impuesto á las utilidades, el de comisiones anteriores que no han pertenecido al régimen actual. Pues bien, señores, procediendo de este modo, es justo recordar la actitud enérgica del señor Ministro de Hacienda en 1915, cuando hablando de este mismo punto, indicó á la Peruvian, como una verdadera admonición, el camino por el cual se le podía poner en vereda, recordándole una de las principales atribuciones, ó me-

yor dicho, estipulaciones hechas en el contrato. Esa alusión del señor Ministro está copiada en este párrafo (leyó):

“Cumplido el decreto de 15 de febrero, en lo que atañe á la Compañía Administradora del Guano, se le fijó, en 6 de mayo y 7 de junio, los depósitos que podía explotar y, á la vez, se designaron los que quedaban expeditos para la Peruvian. Al transcribir la última de esas resoluciones, respondió la Peruvian reiterando su protesta anterior, y entonces el Gobierno dirigió una réplica extensa, en la cual, después de demostrar la conformidad absoluta entre la cláusula XXI del contrato y los actos objetados por ella, de hacer ver la contradicción en que incurría la Peruvian, rechazando en 1915 la asignación de guaneras para la agricultura, que, en el fondo, aceptó en 1919, en que se dividieron los depósitos en zonas y de poner en evidencia, con indicación de las cantidades de guano rico estimadas en las guaneras reservadas á la Peruvian, que se le ofrecía una existencia de guano superior al promedio de lo que había exportado desde el año 1909, y sobre todo en 1914, se concluía invitándola á que modificase su actitud y advirtiéndosele que su insistencia para no exportar guano, con detrimento de sus propios intereses, obligaría al Gobierno á provocar el nombramiento de la comisión de ingenieros acordada en el contrato de 1890, para medir la cantidad de guano **existente en el territorio nacional**, igual á la que le falta exportar, de modo que separada así para siempre la cantidad de guano que corresponde á la Corporation, junto con evitarse continuos rozamientos, pudiera el Estado disfrutar de su derecho á disponer del exceso de guano que **pueda haber** sobre el correspondiente á esa compañía.”

Si lo que se debía á la Peruvian es guano y la alegación era que en las islas cedidas últimamente no había guano

suficiente, porque antes explotaba las más ricas, entonces debió nombrarse la comisión respectiva, que haga la separación correspondiente y trate de determinar el saldo adeudado, aunque no estuviera suficientemente liquidado.

El señor PRESIDENTE.— Si el señor senador se siente fatigado, podría descansar.

El señor GONZALES.— Hay que terminar la sesión para pasar á Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Perfectamente, pero no obsta para que el señor senador Osorio pueda descansar si se siente fatigado. Se suspende la sesión.

Eran las 6 y 20 p. m.

A las 6 y 40 p. m.

(Presidencia del señor Bedoya).

El señor PRESIDENTE.— Continúa la sesión. El señor Osorio puede seguir haciendo uso de la palabra.

El señor OSORIO.— Tanto por no haber quórum en la sala, como por estar en vísperas de año nuevo, suplicaría al señor Presidente que suspendiera la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Complaciendo á su señoría, levanto la sesión.

Eran las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción:—

Carlos Rey.

7a. sesión del lunes 3 de enero de 1921

Presidencia del señor Bedoya

Abierta la sesión á las 5 y 40 p. m., con asistencia de los señores senadores Basadre, Canevaro, Caveró, Costa, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzáles, Latorre, Luján Ripoll, Luna Iglesias, Molina, Osorio, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Del Prado Eleodoro, Revoredo, Vivanco; y Espinoza y Medina, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, rubricado al márgen por el señor Presidente de la República, sometiendo á la consideración del Senado un proyecto, en virtud del cual se grava con un impuesto el aprovechamiento de fuerza hidráulica, así como la exposición de motivos que lo fundamenta.

A la Comisión Principal de Legislación.

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando haber solicitado informes á las autoridades de Arequipa acerca del pedido del señor Piedra, relacionado con el atentado dinamitero de que fué víctima don Pablo Recabarren, jefe de la casa Grace de dicha ciudad.

Con conocimiento del señor Piedra, al archivo.

PEDIDOS

El señor COSTA. — Suplico, señor Presidente, que con acuerdo de la Cámara se pase un oficio al señor Ministro de Marina para que informe detalladamente y á la brevedad posible sobre los faros existentes en el litoral de la República puntualizando su estado, su potencia luminosa é indicando los lugares donde deben instalarse nuevos faros. Yo deseo, señor Presidente, y creo que lo mismo desearán todos los señores representantes, que próximo el centenario de la independencia nacional la costa del país esté lo más iluminada que sea posible. Solicito, pues, que se pase el oficio á que me refiero.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido del señor Costa, se servirán manifestarlo. (Votación) Acordado.

El señor LUNA IGLESIAS. — El capitán de navío señor Carlos B. Tizón sobreviviente del combate de Angamos, y por consiguiente acreedor á la gratitud nacional como lo son desde el comandante del "Huascar" hasta el más modesto tripulante de esa nave falleció hace más ó menos 5